



**BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL
DE PUESTOS DE TRABAJO DE TÉCNICO/A JURÍDICO/A DEL OAM FDM.**

ANUNCIO

Por resolución de la Presidencia de este OAM, de fecha 07.10.2021, se ha dispuesto:

PRIMERO. Aprobar una bolsa de trabajo complementaria para la cobertura temporal de puestos de trabajo de Técnico/a Jurídico/a del OAM FDM, integrada por las personas aspirantes, que se relacionan a continuación, que superaron el primer ejercicio de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la cobertura temporal de puestos de trabajo de Técnico/a Jurídico/a aprobada por Resolución de la Presidencia Delegada del Organismo Autónomo - Fundación Deportiva Municipal, número DF-25, de fecha 27 de enero de 2021, por orden decreciente y según la puntuación total alcanzada en dicho ejercicio:

D. Bernat Bretó Molina, con DNI ****781**, con una puntuación de 5,64 puntos.

D^a. Sofía Sampedro Sánchez, con DNI ****952**, con una puntuación de 5,60 puntos.

D. Rafael Muñoz Martínez, con DNI ****904**, con una puntuación de 5,51 puntos.

D^a. Carmen Alfonso Tormo, con DNI ****083**, con una puntuación de 5,47 puntos.

D^a. Sandra Garijo Aomar, con DNI ****847**, con una puntuación de 5,33 puntos.

D^a. M^a del Carmen Pons Ballester, con DNI ****786**, con una puntuación de 5,33 puntos.

SEGUNDO. La bolsa de trabajo surtirá efectos a partir del día siguiente a la presente resolución, y su utilización, en caso de ser necesaria, estará supeditada al previo agotamiento de la bolsa de trabajo derivada de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la cobertura temporal de puestos de trabajo de Técnico/a Jurídico/a aprobada por Resolución de la Presidencia Delegada del Organismo Autónomo - Fundación Deportiva Municipal, número DF-25, de fecha 27 de enero de 2021, o a la renuncia a su nombramiento de la totalidad de sus miembros.

TERCERO. En cualquier caso, se deberán respetar las limitaciones establecidas en el artículo 19, Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, en cuanto que atenderá a necesidades excepcionales que se consideren urgentes e inaplazables.

CUARTO. La presente bolsa decaerá y caducará cuando todas las personas integrantes hayan sido llamadas a ocupar provisionalmente puestos vacantes o hayan renunciado a los mismos, o bien cuando se constituya una nueva bolsa de trabajo de la misma categoría profesional resultante de la correspondiente oposición.

Valencia a 13 de octubre de 2021
EL SECRETARIO DEL OAM-FDM

